



ALCALDÍA

**MUNICIPIO DE ITUANGO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN 005-SGR DEL 30 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO" BPIN 2020053610046, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfó # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co





ALCALDÍA

se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual estableció los lineamientos para la expedición de los conceptos de viabilidad de los proyectos de inversión.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. La Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, formuló y transfirió el proyecto de inversión "**Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango**" identificado con BPIN 2020053610046, por un valor total de dos mil ciento quince millones cuarenta y nueve mil quinientos veinte pesos M/L (\$ 2.115.049.520), de los cuales, seiscientos quince millones cuarenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 615.049.520) serán



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfó # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

financiados con recursos del SGR-asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000) a través de la fuente SGR-Asignaciones directas del departamento de Antioquia.

13. El proyecto de inversión **"Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango"** identificado con código BPIN 2020053610046, tiene como objetivo mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Ituango.
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión **"Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango"** identificado con BPIN 2020053610046: concepto técnico de la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, concepto de viabilidad (Anexo 02) de la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, proyecto formulado en la MGA, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificados de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de planos y documentos originales y firmados por cada uno de los profesionales a cargo, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, cronograma físico y financiero, especificaciones técnicas, certificados precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.
15. La Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, emitió concepto técnico favorable del 29 de agosto de 2022 frente al proyecto de inversión **"Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango"** identificado con BPIN 2020053610046, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
17. En este sentido, el 29 de agosto de 2022, el municipio de Ituango, diligenció el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **"Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango"** identificado con BPIN 2020053610046, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.
18. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfó # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co

componentes del proyecto de inversión denominado **"Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango"** identificado con BPIN 2020053610046.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión denominado **"Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango"** identificado con BPIN 2020053610046, por un valor total de dos mil ciento quince millones cuarenta y nueve mil quinientos veinte pesos M/L (\$ 2.115.049.520), tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra formulado en la MGA. V3 de 29/08/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 2021. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presentan Certificados de precios unitarios promedio de la región, firmados por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Ituango Beatriz Elena Bedoya Quintero. Se presenta el Concepto Técnico Presupuestal del proyecto, firmado el 24 de marzo de 2022 por el ingeniero Edwin Blandón de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Presupuesto y anexos cargados a MGA el 22/06/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presentan Certificados en los cuales se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmados por el Alcalde de Ituango, Edwin Mauricio Mira Sepúlveda. Cargados a MGA el 22/06/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que	Cumple	Se presentan Certificados que indican que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT del municipio de Ituango.



ALCALDÍA

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.		Cargados a MGA el 22/06/2022.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan Certificados en los cuales consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyecto, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmados por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Ituango Beatriz Elena Bedoya Quintero También se presentan Certificados, firmados por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Ituango donde consta que los documentos y/o planos originales están debidamente firmados. Por último, se presentan los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente. Cargados a MGA el 22/06/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA con el nombre "Documento Técnico Soporte" Cargado a MGA el 22/06/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las	No Aplica	De acuerdo con la naturaleza del proyecto el Certificado NO aplica para el proyecto, por lo que se migra el Certificado de no aplicabilidad en la MGA, de fecha 20/04/2022



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfó # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de Inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	De acuerdo con la naturaleza del proyecto, no se requiere el funcionamiento y operación de servicios públicos, por tanto, se migra a la MGA el certificado de no aplicabilidad. El certificado de disponibilidad de redes y servicios públicos se utiliza para los requisitos sectoriales. Cargado a MGA el 19/07/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan Certificados de sostenibilidad del proyecto de inversión en los cuales se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmados por el Alcalde de Ituango, Edwin Mauricio Mira Sepúlveda Cargados a MGA el 22/06/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "ANÁLISIS DE RIESGO", firmado por el ingeniero Diego León Agudelo Cárdenas. TP: 2018060362904 Cargados a MGA el 22/06/2022.

REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co

REQUISITOS SECTORIALES		
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aportan planos de localización de la obra "PLANO DE LOCALIZACIÓN" Cargados a MGA el 22/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos debidamente firmados y con los nombres "INFORME HIDROLOGICO Y ESTUDIO HIDROLÓGICO elaborado por Edwin Puerto Cediel MP 05238-302404 Cargados a MGA el 22/06/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológicos con los nombres "ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO", Elaborado por Leiner Iván Mena Murillo, MP 05202-191543 Cargados a MGA el 22/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizados en el municipio y debidamente firmado por profesionales con el nombre "ESTUDIO DE SUELOS", Elaborado por Leiner Iván Mena Murillo, MP 05202-191543 Cargados a MGA el 22/06/2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta el documento de diseño de estructuras de pavimento. Firmado por el ingeniero Raúl Andrés Mira Peña Cargados a MGA el 22/06/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de construcción y de detalle en los cuales contiene Señalización, Plan de Manejo de Transito, Diseño Geométrico de las Vías, Detalles Estructurales, entre otros. Elabora PMT Raúl Andrés Mira Peña MP 5202-136803, Diseño Geométrico diseño Raúl Andrés Mira Peña MP 05202-136803, Cargados a MGA el 22/06/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el documento "PROCESO CONSTRUCTIVO", firmado por el ingeniero Leiner Iván Mena Murillo. TP: 05202191543 Cargados a MGA el 22/06/2022. ANT
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta al Proyecto el documento "PLAN SOCIOAMBIENTAL", firmado por el ingeniero Ambiental Manuel José Arango. CC: 70.580.949 Cargados a MGA el 22/06/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjuntan, el documento denominado PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. Firmado por el ingeniero Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aportan Certificados de competencia de la vía donde se expresa que las vías a intervenir con el proyecto son vías competencia del municipio de Ituango, firmado por el Alcalde de Ituango, Edwin Mauricio Mira Sepúlveda Cargados a MGA el 22/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta adjunto a la MGA el informe de Levantamiento Topográfico en formato Pdf, plano de topografía en formato dwg, plano vías urbanas de Ituango en PDF y tarjeta profesional del topógrafo, Elabora, diseño Luis Norberto Giraldo Valencia MP 01-11639 Cargados a MGA el 22/06/2022.



ALCALDÍA

REQUISITOS SECTORIALES		
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta certificado denominado DISEÑO GEOMÉTRICO, Elaboro Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito del municipio con el nombre "ESTUDIO DE TRANSITO" Elaboro Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta el documento de Diseño del Pavimento, y se encuentra adjunto al mismo con el nombre "DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO", firmado por el ingeniero Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aportan certificados de estructuras, cargado en MGA con el mismo nombre y firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado, en el cual se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros, firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aportan certificados, que indica que dentro de las actividades contempladas en el proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", no se requiere la realización de estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles. Documento firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero. Cargados a MGA el 22/06/2022.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado que indica que aunque por medio del proyecto se realizará intervención de vías urbanas, a. No se cuenta con activos e infraestructura del petróleo, ni con infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones. b. No se cuentan con inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. No se cuenta con títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. d. No será necesario realizar intervenciones a las estructuras existentes de las redes de acueducto y alcantarillado, por lo tanto, no requiere de certificación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios. El documento está firmado por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero. Certificado cargado a MGA el 19/07/2022.



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

REQUISITOS SECTORIALES		
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aportan certificados, en los cuales se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión no está siendo intervenida con otro tipo de obras. Cargados a MGA el 22/06/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado que indica que los predios a intervenir con el proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", tienen disponibilidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía y no se planean intervenir. Cargados a MGA el 22/06/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan certificados de la fuente de materiales Cantera "Agregados del Valle de Toledo", donde se expone que la ubicación de la fuente de materiales que se va a utilizar en las actividades definidas para el proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango" dista del proyecto 34 kilómetros (48 minutos), estos materiales serán adquiridos en AGREGADOS DEL VALLE DE TOLEDO S.A.S, cantera situada en jurisdicción de los municipios de Toledo y Briceño. Este sitio de extracción y suministro de materiales de construcción, cuenta con licencia de explotación N°12330 del 14 de noviembre de 2000, expedida por la Gobernación de Antioquia, y Licencia Ambiental N° 160TH-1509-11874, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia-, el 01 de septiembre de 2015; adicionalmente esta cantera cuenta con el registro vigente en la Agencia Nacional de Minería, firmados el 2 de marzo de 2022 (Actualizados), el documento está firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado adjunto que indica que dada la naturaleza del proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", el requisito de constancia de que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia NO APLICA. El documento está firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Las vías que se pretenden intervenir con este proyecto con urbanas, por tanto, el requisito de priorización de vías mediante la metodología definida en el CONPES 3857 NO APLICA. Se adjunta documento firmado por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero. Certificado cargado a MGA el 22/06/2022.



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfó # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

REQUISITOS SECTORIALES		
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	El proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", el requisito de priorización de vías mediante la metodología definida en el CONPES 3857 NO APLICA. Cargados a MGA el 22/06/2022.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

REQUISITOS SECTORIALES		
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

REQUISITOS SECTORIALES		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)		



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfo # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

REQUISITOS SECTORIALES

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e	No Aplica	



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfo # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co



ALCALDÍA

REQUISITOS SECTORIALES		
indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.		
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los Instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra articulado al Plan Nacional de Desarrollo, así: Nombre del Plan: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Pacto: XVI - Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones Línea: Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo Programa: 2402- Infraestructura red vial regional El proyecto se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Departamental, así: Nombre del Plan: 4-Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43-Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Componente 4301-Antioquia hábitat sostenible Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Programa 430108-Acompañamiento en la infraestructura física en los municipios El proyecto se encuentra articulado a los

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co





ALCALDÍA

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Planes de Desarrollo Municipal, así: "ENTRE TODOS ITUANGO SERA MEJOR" 2020-2023. Estrategia: 2- Desarrollo económico Componente: 3.2.3- Movilidad y Transporte Programa: 3.2.4.2.1- Red vial en buen estado
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con el indicador de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43010803 - Vías urbanas intervenidas Medido a través de : Kilómetros. Meta: 1.138,10
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta el certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, adjuntos con el nombre de CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD, firmado por el Alcalde de Ituango, Edwin Mauricio Mira Sepúlveda.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43010803 - Vías urbanas intervenidas Medido a través de : Kilómetros. Meta: 1.138,10
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Ituango" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana mejorada " se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

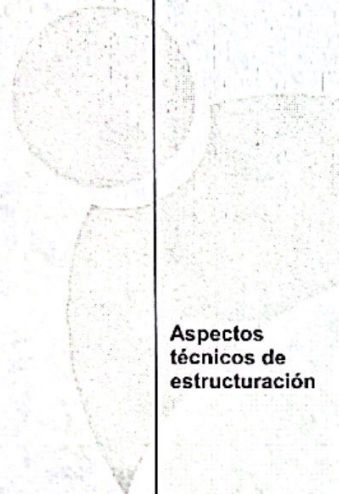
Cll. Berfo # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co





ALCALDÍA

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
 Aspectos técnicos de estructuración		alcanzar el objetivo general?		
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Se adjunta también el Concepto Técnico Presupuestal del Proyecto, firmado el 24 de marzo de 2022 por el ingeniero Edwin Blandón, contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra adjunto el documento denominado CRONOGRAMA DEL PROYECTO, donde se especifica los 6 meses de ejecución financiera del proyecto, incluyendo 3 meses de ejecución física. El documento fue migrado a la MGA
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 25,21%.

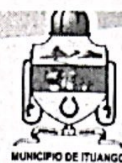
ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co





ALCALDÍA

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 1,81.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 1.464.383.325,71
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los 1.138,10 kilómetros de vía urbana mejorada y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su				

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co





ALCALDÍA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Ituango, el día 30 de agosto de 2022

EDWIN MAURICIO MIRA SEPÚLVEDA

Alcalde

Municipio de Ituango

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARICELA MUÑOZ VILLA Contratista Alcaldía de Ituango – Banco de Proyectos		26/05/2022
Aprobó	BEATRIZ ELENA BEDOYA QUINTERO Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos		26/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: alcaldia@ituango-antioquia.gov.co